

# QUÉ ESTÁ DEMOSTRADO DE LA CIBERTORTURA

La cibertortura (término acuñado formalmente en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos) se refiere al uso de tecnologías digitales e informáticas para ejercer tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes de forma remota, psicológica o física.

Lo que está demostrado hasta la fecha a nivel jurídico, médico e institucional se sintetiza en las siguientes claves:

## Reconocimiento Institucional y Jurídico

**Informe del Relator Especial de la ONU (2020).** El marco conceptual quedó fijado por Nils Melzer (Relator Especial de la ONU sobre la Tortura) en su informe ante el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/43/49). La ONU confirmó que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden ser utilizadas para causar sufrimiento mental o físico severo, violando la prohibición absoluta de la tortura bajo el Derecho Internacional.

**Sin necesidad de contacto físico.** La jurisprudencia y los organismos internacionales reconocen que la tortura no requiere presencia física ni agresiones mecánicas directas; la manipulación del entorno digital y psíquico alcanza el mismo umbral de severidad.

## Mecanismos Tecnológicos Documentados

**Ataques cibernéticos e intimidación digital.** El ciberacoso sistemático, la vigilancia masiva o dirigida no autorizada, la suplantación de identidad, la filtración de datos íntimos (**doxxing**) y la alteración remota de dispositivos personales para generar paranoia, aislamiento o angustia extrema.

**Ataques acústicos y fóticos mediante dispositivos.** El uso no consentido de frecuencias sonoras, señales de radiofrecuencia o luces a través de dispositivos conectados o modificados con el fin de privar del sueño, alterar el descanso o causar dolor desorientador.

**Manipulación psicológica y algorítmica.** El empleo de algoritmos para personalizar el acoso digital, denegar el acceso a servicios esenciales o desorientar cognitivamente a la víctima de manera continuada.

## Impacto Médico y Forense

**Efectos neurológicos y psicológicos.** Estudios clínicos y psiquiátricos documentan que la exposición continua a entornos digitales hostiles, la privación del sueño provocada remotamente y la

sensación de vigilancia perpetua generan hipervigilancia, trastorno de estrés postraumático (TEPT), estados disociativos y descompensación cognitiva grave.

**Dificultad probatoria.** El principal reto forense demostrado es la asimetría de atribución: resulta extremadamente complejo rastrear el origen técnico exacto de las intrusiones o distinguir entre interferencias ambientales/técnicas y ataques dirigidos, lo que incrementa el desamparo de las víctimas.

## Fuentes

- 2020.03.20 <https://docs.un.org/es/A/HRC/43/49>.
- 2022.00.00 <https://digitallibrary.un.org/record/3990016?v=pdf&ln=es>. Protocolo de Estambul Revisado.

From:  
<https://investigacion.cibertortura.eu/> - **INVESTIGACIÓN CIBERTORTURA**

Permanent link:  
[https://investigacion.cibertortura.eu/doku.php?id=que\\_esta\\_demostrado\\_de\\_la\\_cibertortura](https://investigacion.cibertortura.eu/doku.php?id=que_esta_demostrado_de_la_cibertortura)

Last update: **2026/09/18 23:42**

